

*DECRETO 1632/1965, de 3 de junio, por el que se exime de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza la contratación directa de varias obras incluidas en el Plan Provincial de 1965 correspondientes a la provincia de Córdoba.*

Por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Córdoba se exponen las excepcionales circunstancias de reconocida urgencia que concurren en la ejecución de las obras «Lucena, segunda y última fase del depósito para el abastecimiento de aguas»; «Puente Genil, mejora del abastecimiento de aguas por sustitución del manantial de La Mina»; «Puente Genil, mejora del abastecimiento de aguas por sustitución parcial de la tubería de traída de Fuente Alamos»; «Doña Mencía, estación depuradora de alcantarillado segunda y última fase»; «Villa del Río, colector de defensa del barrio de Jesús», debido fundamentalmente a las adversas condiciones agrícolas que han producido una anormal coyuntura laboral.

Este motivo aconseja el eximir de los trámites de subasta y concurso la contratación de las obras precitadas. Exención ésta autorizada por el artículo cincuenta y siete número cuatro, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, al facultar la contratación directa de las obras «de reconocida urgencia».

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

#### DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de urgencia la realización de las obras «Lucena, segunda y última fase del depósito para el abastecimiento de aguas»; «Puente Genil, mejora del abastecimiento de aguas por sustitución del manantial de La Mina»; «Puente Genil, mejora del abastecimiento de aguas por sustitución parcial de la tubería de traída de Fuente Alamos»; «Doña Mencía, estación depuradora de alcantarillado segunda y última fase»; «Villa del Río, colector de defensa del barrio de Jesús», incluidas en el Plan Provincial de mil novecientos sesenta y cinco de la provincia de Córdoba, y se autoriza a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos respectiva, así como a los demás Organismos encargados de la ejecución de las obras, a concertar directamente la ejecución de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 1633/1965, de 22 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Adel Hussein Fakhri El-Khalidi.*

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Adel Hussein Fakhri El-Khalidi, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 1634/1965, de 1 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Adolfo García Calvo.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Adolfo García Calvo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día cinco de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1635/1965, de 1 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Valentín Bulnes Alonso-Villalobos.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Valentín Bulnes Alonso-Villalobos y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día ocho de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas en término municipal de Cañizal (Zamora) por las obras de «Acondicionamiento en la carretera C-605, de Segovia a Zamora por Arévalo, puntos kilométricos 10,200 al 11,860».*

Consideradas de urgencia las obras de «Acondicionamiento en la carretera C-605, de Segovia a Zamora por Arévalo, puntos kilométricos 10,200 al 11,860», término municipal de Cañizal (Zamora), en virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, incluida en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, a los efectos de cumplir lo prevenido en el artículo 52, segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 26 de junio, a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de fincas que se describen en la relación adjunta y que son objeto de expropiación forzosa que motiva las obras de referencia.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado o el Concejal en que delegue a tales efectos.

A los expresados fines se convoca en las propias fincas a todos los propietarios de los bienes, advirtiéndoles que deberán ir provistos de los documentos públicos o privados que acrediten su titularidad y último recibo de la contribución, significándose que hasta el levantamiento de las mencionadas actas previas podrán formularse ante esta Jefatura cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar posibles errores.

Asimismo podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del artículo 52, haciéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, con gastos a su costa.

Zamora, 14 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.268-E.

*Relación de propietarios y bienes afectados, con expresión del número, nombre del propietario, superficie (áreas) y clase del terreno*

- 1.—Francisco Sierra Inestal.—4,55.—Labrantío segundo.
- 2.—Herederos de Lorenzo Sierra.—1,37.—Labrantío segundo.
- 3.—Carretera.
- 4.—Camino.
- 5.—Teodoro González.—11,46.—Labrantío segundo.
- 6.—Angela Sierra García.—20,64.—Labrantío segundo.
- 7.—Guadalupe Arias.—4,64.—Labrantío segundo.
- 8.—Herederos de Eugenio Rodríguez.—6,45.—Labrantío segundo.
- 9.—Francisca Sierra García.—42,16.—Labrantío segundo.
- 9'.—Germán Rodríguez Sierra.—7,22.—Labrantío segundo.
- 10.—Ascensión.—6,35.—Labrantío segundo.
- 11.—Antonio García.—4,68.—Labrantío segundo.